

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 16 de octubre de 1981	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 24 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

**N.º 11.334**

Tirada de 670 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R)  
Gobernador

**Dr. JORGE OSCAR FOLLONI**  
Ministro de Gob., Just. y Educación

**Cr. JORGE R. SANSBERRO**  
Ministro de Economía

**Ing. PABLO A. MÜLLER**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ**  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

**ROSA E. ROMERO LOPEZ**  
alc. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**RESOLUCION Nº 260 - 8-4-81**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Secretaría de Estado de Gobierno**

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de abril del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

## I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 28.000,—	\$ 210,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Comerciales	\$ 16.000,—	\$ 210,— " "
Edictos de Mina	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Artículo 350 - Código de Aguas)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Administrativos	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Judiciales	\$ 12.000,—	\$ 180,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 28.000,—	\$ 210,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 28.000,—	\$ 240,— " "
Remates Varios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Sucesorios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Balances:		
De más de ¼ de página hasta ½ página	\$ 28.000,—	
De más de ½ página hasta (1) una página	\$ 56.000,—	
Más un adicional en concepto de prueba	\$ 42.000,—	

## II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 180.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 1.300,—
b) Semestral	\$ 105.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.600,—
c) Trimestral	\$ 64.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 4.000,—

Artículo 2º -- Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

## DECRETOS

S.G.G. Nº 1326 del 9-10-81	— Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia .....	3661
S.G.G. Nº 1327 del 12-10-81	— Facultar a la Direc. Gral. de Personal a concretar los llamados a concurso sin la exigencia de la acreditación de los cursos previstos .....	3661
M.E. Nº 1329 del 12-10-81	— Otorgar un subsidio a la Municipalidad de Cachi .....	3662
M.E. Nº 1331 del 12-10-81	— Poner en vigencia el Plan Nº 112, denominado Apoyo Financiero a Productores afectados por el meteoro de viento, granizo y lluvia en el área tabacalera de Apolinario Saravia .....	3662
M.E. Nº 1336 del 14-10-81	— Reglamentación del Crédito Especial para Evolución a Productores Tabacaleros .....	3663

## RESOLUCIONES

M.E. Nº 975-D del 12-10-81	— Renuncia del Sr. Eulogio Cruz .....	3665
M.E. Nº 427 del 13-10-81	— Autorizar a las empresas concesionarias de líneas provinciales de transporte interurbano de pasajeros a ajustar sus tarifas .....	3666

## DECRETO SINTETIZADO

M.E. Nº 1330 del 12-10-81	— Autorizar al M. de Economía a efectuar la contratación directa de un espacio de las instalaciones de la Sociedad Rural Salteña .....	3666
---------------------------	--	------

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Pág.

M.E.	Nº 961-D del 8-10-81	— Designar temporariamente al Ing. César Domingo Dal Borgo .....	3667
M.B.S.	Nº 962-D del 9-10-81	— Autorizar al Servicio Administrativo 3, convocar a Lic. Pública para la adq. de medicamentos .....	3667
M.E.	Nº 963-D del 9-10-81	— Modificar la designación temporaria de la Srta. Silvia Tolaba .....	3667
S.G.G.	Nº 964-D del 9-10-81	— Rescindir el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el Sr. Esteban Abel Flores Ríos .....	3667
M.G.	Nº 965-D del 9-10-81	— Renuncia del Sr. Juan Bautista Aramayo .....	3667
M.G.	Nº 966-D del 12-10-81	— Prorrogar la designación temporaria de la Sra. María Cullen de Michel .....	3667
M.B.S.	Nº 971-D del 12-10-81	— Otorgar un refuerzo de fondos a la Cooperadora Asistencial de la Capital .....	3668
M.B.S.	Nº 972-D del 12-10-81	— Aprobar el contrato firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Dr. José Edmundo Brizuela Mendoza Aramayo .....	3668
M.B.S.	Nº 973-D del 12-10-81	— Aprobar el contrato firmado entre la Provincia de Salta y el Dr. Julio César Say .....	3668
M.E.	Nº 974-D del 12-10-81	— Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura para la ejec. de la obra: Nº 1980 - Construcción Campanario en Escuela Parroquial Ceferino Namuncurá; - Barrio El Milagro, Salta - Capital .....	3668
M.E.	Nº 976-D del 12-10-81	— Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura para ejec. de la obra: Refacción Edificio Unidad Carcelaria Nº 1 (2da. Etapa), Sector Pabellón de Menores, Disciplinario, Judiciales, Escuela e Imprenta, Salta - Capital .....	3668
M.E.	Nº 977-D del 12-10-81	— Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Direc. Gral. de Arquitectura para la ejec. de la obra Nº 1939, terminación Escuela Secundaria Dr. Ernesto M. Aráoz, Barrio Intersindical, Salta - Capital .....	3668
M.E.	Nº 978-D del 13-10-81	— Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura, para la ejec. de la obra: refacción Edificio Unidad Carcelaria Nº 1 (Instalación Eléctrica Sector Carpintería, Herrería), Salta - Capital .....	3669
M.E.	Nº 979-D del 13-10-81	— Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura, para la ejec. de la obra: Refacción Edificio Unidad Carcelaria Nº 1 (Instalación de Fuerza Motriz), Salta - Capital .....	3669
M.G.	Nº 980-D del 13-10-81	— Renuncia del Sr. Rubén Américo Balmaceda .....	3669
M.E.	Nº 422 del 12-10-81	— Aprobar el presupuesto confeccionado por A.G.A.S. para la perforación y entubación pozo en Puesto Sanitario El Colgao, Dpto. Rivadavia Banda Norte .....	3669

## EDICTO DE MINA

Nº 43558	— Manuel Eugenio Burgos .....	3669
----------	-------------------------------	------

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 43685	— M. B. S., Lic. Nº 2/81 .....	3670
Nº 43665	— Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nros. 1.394, 1.395 y 1.396 .....	3670
Nº 43663	— M. B. S., Lic. Nº 10 F. N. ....	3670

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 43639	— El 58 S. A. ....	3670
----------	--------------------	------

## REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 43690	— Por Jorge R. Decavi - Banco Provincial de Salta c/María Valeria S. A. ....	3671
----------	--	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Pág.

Nº 43687 — Amelia Saavedra .....	3671
Nº 43683 — Clara Laura Portal de Barbarán .....	3671
Nº 43680 — Felipe Martínez .....	3671
Nº 43679 — Rodríguez, Carmen y Pastrana de Rodríguez, Juana Aurelia .....	3671
Nº 43678 — Zapata, Juan Carlos .....	3671
Nº 43676 — José Nicolás Brito .....	3672
Nº 43658 — Musso, Fanny .....	3672
Nº 43653 — Zeitune, Julio .....	3672

### REMATES JUDICIALES

Nº 43702 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-13.870/80 .....	3672
Nº 43701 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-20.488/81 .....	3672
Nº 43700 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-07439/1, /2, /3 .....	3672
Nº 43699 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 56.897/79 .....	3673
Nº 43698 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 56.664/79 .....	3673
Nº 43697 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-12.887/80 .....	3673
Nº 43684 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 16.450/79 .....	3673
Nº 43674 — Por José Abdo, Juicio: Expte. Nº 49.949/79 .....	3674
Nº 43671 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-16.160/81 .....	3674
Nº 43666 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº A-17.136/81 .....	3674
Nº 43656 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-11.656/80 .....	3674
Nº 43609 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 20.658/68 .....	3675
Nº 43608 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-13.194/80 .....	3675

### EDICTO DE QUIEBRA

Nº 43688 — Sabha y Cía. S. C. ....	3675
Nº 43681 — Redinor S. R. L. ....	3675
Nº 43659 — Sbriglio, Sebastián .....	3675

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 43692 — Serrano, Adriano .....	3676
Nº 43627 — Morazo, Guillermo Agustín .....	3676

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 43677 — Martínez, Diego Reyes y Jiménez de Martínez, Julia Elena .....	3676
Nº 43654 — Gómez de Russo, María Concepción y Russo Belbruno, Salvador .....	3676

### RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 43686 — Rosa Mamaní .....	3676
Nº 43369 — Tránsito Mercedes Medina de Tapia .....	3676

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 43696 — Famylandia S. R. L. ....	3677
-------------------------------------	------

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 43695 — Famylandia S. R. L. ....	3678
Nº 43694 — Famylandia S. R. L. ....	3678
Nº 43693 — Famylandia S. R. L. ....	3678
Nº 43691 — Famylandia S. R. L. ....	3678

### REACTIVACION SOCIETARIA

Nº 43611 — Herrera Blanco S. R. L. ....	3678
---	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO	Pág.
Nº 43620 — Lavadero San Martín .....	3678
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
Nº 43672 — Coconar S. A., para el día 14-11-81 .....	3679
Nº 43668 — Agrosalta Coop. de Seguros Ltda., para el día 30-10-81 .....	3679
Nº 43632 — Compañía Cafetalera Argentina S. A., para el día 27-10-81 .....	3679
Nº 43616 — La Regional Cía Argentina de Seguros S. A., para el día 28-10-81 .....	3680

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Nº 43689 — Asociación Cooperadora Escolar del Instituto "Juan Carlos Dávalos" - Embarcación, para el día 28-10-81 .....	3680
Nº 43673 — Cámara de Fabricantes de Maquinarias Agrícolas y Afines (F. A. M. A.), para el día 28-10-81 .....	3680

### RECAUDACION

Nº 43682 — Del día 15-10-81 .....	3680
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 9 de octubre de 1981

#### DECRETO Nº 1326

##### Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad;

##### El Gobernador de la Provincia

##### D E C R E T A:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Alvarado**

Salta, 12 de octubre de 1981

#### DECRETO Nº 1327

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 312/80 que establece como uno de los requisitos particulares para ingresar en los Agrupamientos Personal Superior, Administrativo, Tramo Personal de Supervisión, Mantenimiento y Producción, Tramo Personal de Supervisión y de Servicios Generales, Tramo Personal de Supervisión de Servicios Auxiliares y Especiales, tener aprobados los cursos para el Personal Superior y de Supervisión, respectivamente, y

##### CONSIDERANDO:

Que se plantea la necesidad de cubrir cargos vacantes por concurso previstos en los respectivos

Cuadros de Cargos cuyo requisito es el de haber cumplido con la aprobación de alguno de los cursos mencionados precedentemente.

Que se hace necesario dictar una norma que contemple la excepción del cumplimiento de este requisito hasta tanto se implemente el dictado de los cursos respectivos.

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

##### D E C R E T A:

Artículo 1º — Facúltase a la Dirección General de Administración de Personal a concretar los llamados a concurso para cubrir cargos del Agrupamiento Personal Superior, Agrupamiento Administrativo, Mantenimiento y Producción y Servicios Generales, Tramo de Supervisión, que le fueran encomendados por las distintas áreas ministeriales luego de la aprobación de los respectivos Cuadros y Nomenclador de Cargos, sin la exigencia de la acreditación de los Cursos previstos como requisito para la cobertura de los cargos pertenecientes a los referidos Agrupamientos.

Art. 2º — En el acto de designación del ganador del concurso a que se refiere el artículo anterior, deberá dejarse expresa constancia de que el empleado queda obligado a participar y aprobar el Curso respectivo cuando se autorice el dictado de los mismos y que la no aprobación producirá la rescisión de la relación laboral a que diera origen el acto en caso de ingreso o la reubicación en el último cargo en el que revistaba, en caso de promoción, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 3º — El personal que haya cumplido el requisito de los Cursos referidos, tendrá prioridad de participación en los concursos respectivos y las normas precedentes sólo serán de aplicación cuando entre los postulantes no se cuente con

candidatos que acrediten el cumplimiento de tal requisito.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Alvarado**

Salta, 12 de octubre de 1981

DECRETO Nº 1329

**Ministerio de Economía**

VISTO la necesidad de reforzar el subsidio otorgado a la Municipalidad de Cachi, según Decreto Nº 1282/81, con destino a apoyo financiero de emergencia a productores de tabaco oriental localizados en dicha zona; y

**CONSIDERANDO:**

Que el monto otorgado por Decreto Nº 1282/81 ha resultado insuficiente para auxiliar a todos los productores afectados, en su mayoría minifundistas, que deben afrontar la reconversión de sus explotaciones, a raíz de la absoluta falta de perspectiva para la colocación de la producción a partir de la campaña 1981/82, por las circunstancias ya analizadas en el citado instrumento;

Que el mencionado objetivo de reconversión es prioritario en la zona, teniendo en cuenta las implicancias económicas y sociales que puede generar una paralización de la actividad productiva;

Por ello, y hasta tanto se obtenga de los organismos nacionales pertinentes la aprobación del Plan específico de reconversión, a financiar por el Fondo Especial del Tabaco,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo General de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase a la Municipalidad de Cachi un subsidio por la suma de Ochenta millones de pesos (\$ 80.000.000) en carácter de ampliación del acordado por Decreto Nº 1282/81, con destino a ser distribuido entre los productores de tabaco oriental de la zona, afectados por la falta de colocación de la producción de la campaña 1981/82 y que se comprometan a la reconversión de sus explotaciones dedicándolas a la producción pimentonera.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Municipalidad de Cachi la suma de Ochenta millones de pesos (\$ 80.000.000) por el concepto expresado en el artículo 1º, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Principal 1, "Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes" del Presupuesto 1981, partida que se refuerza en igual monto, con rebaja a tomarse de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, del Presupuesto 1981.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Alvarado**

Salta, 12 de octubre de 1981

DECRETO Nº 1331

**Ministerio de Economía**

VISTO que por Resolución Nº 372/81 del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación se aprueba el Plan Nº 112 presentado por la Provincia, denominado "Apoyo Financiero a Productores afectados por el meteoro de viento, granizo y lluvia en el área tabacalera de Apolinario Saravia"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la aprobación antedicha se otorga a la Provincia un aporte en carácter de préstamo, por la suma de \$ 3.100.000.000 con destino a asistencia financiera a productores afectados por el citado evento;

Que a los fines de la aplicación de los fondos al destino previsto, corresponde instrumentar la vigencia del mencionado Plan y la autorización al organismo pertinente para su distribución conforme a la reglamentación que al efecto se fije, en concordancia con las condiciones de devolución establecidas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese en vigencia el Plan Nº 112, denominado "Apoyo Financiero a Productores afectados por el meteoro de viento, granizo y lluvia en el área tabacalera de Apolinario Saravia", aprobado por Resolución Nº 372/81 del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, cuya parte dispositiva se transcribe:

"Artículo 1º — Apruébase el Plan Nº 112 presentado por el Gobierno de la Provincia de Salta, denominado "Apoyo Financiero a Productores afectados por el meteoro de viento, granizo y lluvia en el área tabacalera de Apolinario Saravia en la Provincia de Salta", con un presupuesto de Tres mil cien millones de pesos (\$ 3.100.000.000).

"Art. 2º — Dar al presente aporte el carácter de préstamo reintegrable bajo las siguientes condiciones:

"a) El Gobierno de la Provincia de Salta determinará el tipo y condiciones de las garantías y avales que aseguren la efectiva devolución de las sumas prestadas.

"b) La devolución de los fondos deberá operarse en ocho (8) cuotas iguales y consecutivas pagaderas en forma anual vencida y concédense dos (2) años de gracia reajustado los mismos según la evolución registrada en el precio promedio en la Provincia del Tabaco Burley entre la fecha de cancelación de cada cuota y el precio promedio a la fecha de otorgarse el presente préstamo.

"Art. 3º — Por la Dirección General de Administración dese la intervención que le corresponde a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación.

"Art. 4º — Comuníquese, regístrese y archívese. "Fdo. Jorge R. Aguado, Ministro Agricultura y Ganadería de la Nación".

Art. 2º — Autorízase a la Administración del Fondo Especial del Tabaco a distribuir los fondos provenientes del préstamo a que hace referencia la

resolución transcripta precedentemente, mediante el otorgamiento de préstamos a los productores afectados del área tabacalera de Apolinario Saravia, de acuerdo al listado y montos que en cada caso proponga la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, facultándose a la misma a fijar la reglamentación respectiva, en concordancia con las condiciones de devolución establecidas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación y quedando bajo la responsabilidad del organismo de aplicación la instrumentación de las garantías pertinentes, mediante cesión proporcional de la producción de las campañas que correspondan y documentación de los importes respectivos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Hoyos (Int.)

Salta, 14 de octubre de 1981

DECRETO Nº 1336

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 17.646/81.

VISTO la Ley Nº 5840 y atento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la misma y disposiciones al efecto del Banco Central de la República Argentina,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase la reglamentación de la línea de crédito a los productores tabacaleros de la Provincia autorizada mediante Ley Nº 5840/81, en los términos y condiciones establecidas en la operatoria que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Las diferencias en más o en menos que surgieran entre el crédito que se implementa al productor, de acuerdo a las condiciones fijadas en el punto 6º Ajuste de Capital del Anexo del presente decreto, y el ajuste dado por el índice de Ajuste Financiero elaborado por el B. C. R. A. con el que se hará el devengamiento de la operatoria, serán percibidas o absorbidas por la Provincia mediante un crédito o débito automático en la Cuenta Rentas Generales del Gobierno de la Provincia y en tantas liquidaciones como pagos se establecen en la Reglamentación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado

ANEXO AL DECRETO Nº 1336

Reglamentación del Crédito Especial para Evolución a Productores Tabacaleros

I) OPERATORIA

1. BENEFICIARIOS: Podrán solicitar este crédito especial los agricultores de la Provincia,

productores de tabaco Virginia, Burley y Criollo Salteño —ya sean propietarios, arrenderos o medieros— que hayan producido y entregado tabaco a su nombre durante la Campaña 1980/81 hasta el 31/8/81 y que acrediten ser productores habituales de tabaco.

2. REQUISITOS: Los solicitantes del crédito especial deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser clientes del Banco con manifestaciones de bienes en vigencia. Para los productores que no cumplan con esta condición, el Banco agilizará los trámites con el propósito de vincularlos como clientes dentro del menor tiempo posible; para ello, los productores pondrán a disposición del Banco, con la mayor celeridad, todos los antecedentes necesarios.

b) No tener impedimentos legales, tales como encontrarse en quiebra o concurso no homologado o no tener la libre administración de sus bienes. También será un impedimento legal la existencia de embargos sobre su producción y/o sus acreencias en el Fondo Especial del Tabaco.

c) No tener deuda en gestión y mora o en ejecución judicial. Si existiesen productores en tal condición, ellos deberán solicitar trámite de refinanciación previo al pedido del presente crédito. En tal caso el Banco considerará conjuntamente ambas solicitudes.

d) Suscribir una declaración jurada a través de la cual se comprometan a producir tabaco mientras dure la vigencia del crédito.

e) Los arrendatarios o medieros deberán comprobar fehacientemente su condición de tales, por un plazo no menor al de la vigencia del crédito. No cumpliéndose esta condición el Banco optará entre reducir los plazos del crédito o exigir garantías adicionales a satisfacción. Cuando se haya otorgado el crédito a un plazo reducido y el arrendatario o mediero acreditare fehacientemente la renovación del contrato de arriendo o mediería, el Banco podrá considerar una extensión en el plazo del crédito.

3. MONTO: El monto del crédito a otorgar a cada productor estará en función del promedio de su producción de las últimas cinco campañas, incluida la correspondiente a 1980/81, según el procedimiento de cálculo del Anexo A de la presente reglamentación.

4. PLAZO: El crédito se cancelará en cuatro cuotas anuales, iguales y comenzará a reembolsarse a partir de la iniciación de la campaña 1982/83 y deberá quedar cancelado indefectiblemente hasta la finalización de la campaña 1985/86. En los casos especiales que pudieran plantearse según los puntos I.2.d y I.2.e vale el plazo que en cada uno de ellos se establezca.

5. INTERESES: Se fija la tasa del 7% anual vencida sobre capital ajustado por el índice tabaco. Los intereses serán pagados conjuntamente con el capital ajustado, a partir de la iniciación de la Campaña 1982/83.

6. AJUSTE DE CAPITAL: El capital será ajustado por el Índice Tabaco, que será elabo-

rado y aplicado como se establece en el Anexo B. Dicho índice será computado por la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y la Dirección de Estadísticas de la Provincia, y dado a conocer al Banco mes a mes. El Banco tendrá derecho a verificar el cálculo del índice toda vez que lo considere conveniente.

7. **FORMA DE PAGO:** A partir del primer mes de la campaña 1982/83, la Administración Salta del Fondo Especial del Tabaco, retendrá a cada productor el 50% de cada pago que le realice, con afectación al crédito. Las retenciones cesarán cuando haya sido cubierto, por el productor en cuestión, el importe de la amortización y los intereses correspondientes a esa campaña, circunstancia que será notificada por el Banco al Fondo. Todo ello sin perjuicio de los ajustes que pudieran surgir para los índices definitivos originados en reajustes retroactivos del precio fijado. En este caso el Banco comunicará al Fondo Especial del Tabaco retenciones complementarias, y si aún quedare saldo a favor del Banco, éste deberá ser cancelado por el productor hasta el 31 de agosto del año correspondiente, fecha a partir de la cual el saldo impago estará automáticamente en mora, con las disposiciones que rigen en el Banco en la materia. Para los créditos de plazo reducido contemplados en los puntos 1.2.d y 1.2.e, el Banco comunicará al Fondo los porcentajes a retener hasta cancelar la deuda.
8. **DOCUMENTACION Y GARANTIAS:** Los productores suscribirán una solicitud para créditos con ajuste y un documento directo a favor del Banco con cláusula de ajuste. Asimismo, constituirán una cesión, a favor del Banco, de las acreencias en el Fondo Especial del Tabaco a partir de la iniciación de la campaña 1982/83 y hasta la finalización de la campaña 1985/86.
9. **MORA:** Tal como se establece en el punto 7, las obligaciones que no fueron atendidas hasta el 31 de agosto de cada año entrarán en mora y devengarán un interés computado de acuerdo a las tasas vencidas y vigentes, con más los punitivos correspondientes.

## II) FONDO DE PREVISION DE QUEBRANTOS

Del monto otorgado a cada productor será retenido un 3% para la formación de un Fondo de Previsión de Quebrantos. El Banco reglamentará el funcionamiento de este Fondo.

## III) DISPOSICIONES GENERALES

1. **SINIESTROS:** En los casos en que un productor no haya entregado tabaco en la última campaña y ello haya sido a causa de siniestros climáticos fehacientemente comprobados, el Banco podrá considerar el otorgamiento del crédito, en las condiciones generales del mismo. La comprobación fehaciente de los siniestros no se entenderá cumplida sin la presentación de la documentación que emiten en tal caso los entes técnicos autorizados.
2. **PERITAJES:** El Banco podrá practicar, toda vez que lo considere conveniente, peritajes sobre el estado de las plantaciones y elementos necesarios para llevar a cabo una explotación

racional (equipos, instalaciones, riego, etc.). Ellos se realizarán a través de la Oficina Agropecuaria del Banco y/o con la colaboración de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios de la Provincia, debiendo el cliente prestar su conformidad y la colaboración necesaria.

3. **SUSPENSION DE ACTIVIDADES:** En caso de que los beneficiarios del crédito no mantengan la habitualidad en su actividad tabacalera dejando de plantar una sola cosecha, el Banco podrá declarar la deuda de plazo vencido sin necesidad de comunicación ni interpelación previa, pudiendo iniciar las acciones tendientes al cobro de sus acreencias.
4. **RELACION CON LAS CALIFICACIONES:** Dadas las características especiales del crédito y la circunstancia de encontrarse respaldado por el Superior Gobierno de la Provincia, éste se otorgará al margen de la calificación asignada, y de la responsabilidad patrimonial del cliente.
5. **FALSEDAD:** En caso de comprobarse falsedad en las informaciones proporcionadas por el productor al Banco, en relación al régimen de este crédito, éste podrá transferir el crédito acordado con retroactividad a la fecha de su liquidación, al régimen de crédito ordinario, por lo que queda facultado para ajustar los índices e intereses según corresponda.
6. En el caso de que el productor sufra siniestros por granizo y que la Cámara del Tabaco siga realizando autoseguros contra este riesgo, el productor debe ceder a favor del Banco este beneficio.

## IV) FECHA DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Los productores deberán presentar sus solicitudes, para optar al crédito reglamentado por este instrumento, hasta el 31/10/81.

En el caso de productores no clientes del Banco, podrán presentar formularios de vinculación previa o conjuntamente a la solicitud del crédito.

## V) DATOS DE PRODUCCION PARA LAS BASES DE CALCULO

A los efectos de realizar los cálculos de la Producción Tabacalera de las últimas cinco campañas, y la determinación de los productores que podrán optar al crédito, se utilizarán las planillas confeccionadas a tal efecto por el Fondo Especial del Tabaco y proporcionadas a este Banco por la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios de la Provincia.

## ANEXO A DE LA REGLAMENTACION

### Asignación de los Fondos

#### 1. DISTRIBUCION PRIMARIA

El importe total de los fondos disponibles, se distribuirá primariamente entre los tres tipos de tabaco a considerar:

- Virginia
- Burley
- Criollo Salteño

La base de distribución será el valor prome-



dio de la producción de los tres tipos de tabaco en las últimas cinco campañas (1976/77 hasta 1980/81, ambas inclusive). Para calcular el valor promedio de cada tipo se tomarán los valores de cada cosecha en moneda constante, para la cual se usará el índice de precio mayorista no agropecuario nacional.

## 2. DETERMINACION DEL VALOR POR KILOGRAMO

Los montos determinados para cada tipo de tabaco a través del cálculo anterior (A.1) se dividirán por el volumen medio de las últimas cinco campañas (1976/77 hasta 1980/81), expresado en kilogramos, para cada uno de los tres tipos básicos. Se obtendrá así un coeficiente del "monto a prestar por kg." para cada tipo de tabaco.

## 3. DETERMINACION DEL MONTO A PRESTAR A CADA PRODUCTOR

La determinación del monto del crédito que podrá solicitar cada productor se hará, multiplicando, para cada uno de los tres tipos básicos de tabaco, el coeficiente por kilogramo (determinado de acuerdo al punto A.2) por el volumen físico promedio de su producción en las cinco últimas campañas (1976/77 a 1980/81).

### ANEXO B DE LA REGLAMENTACION

#### Determinación y Manejo del Índice Tabaco

La mecánica descrita a continuación será aplicable a cada uno de los tres tipos básicos de tabaco (Virginia, Burley y Criollo Salteño).

#### 1. BASE

El precio base se determinará tomando la estructura física de la campaña 1980/81 y los primeros precios disponibles de la campaña 1981/82. Si la estructura de precios es posterior en más de 30 días a la fecha de instrumentación de los créditos (setiembre de 1981), estos precios se deflactarán a dicha fecha, usando para ello el índice de la Circular R. F. 1050 del Banco Central de la República Argentina.

#### 2. INDICES MENSUALES

Para los pagos correspondientes al primer y segundo mes de cada campaña, el precio medio se obtendrá ponderando la estructura física del total de la campaña anterior con los precios iniciales de la nueva campaña.

Para los meses subsiguientes el índice de aplicación será calculado con la relación del precio medio de la producción del mes anterior sobre la base.

## RESOLUCIONES

Salta, 12 de octubre de 1981

RESOLUCION Nº 975-D

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes 28-29427; 29444; 29460/79; 32869/80; 28323; 28328; 28306/79; 29427/79 (Cde. 1) y 04-660/81.

VISTO que la Dirección General de Arquitectura solicita la cesantía a partir del 31 de julio de 1979 del señor Eulogio Cruz, L.E. Nº 8.170.394 Legajo Personal Nº 29.018, agente de la Planta Permanente de su dependencia (Agrup. F, Clase IIa1, categoría 06), en razón a las reiteradas inasistencias registradas en el período comprendido entre enero y julio de 1979, a efecto de aplicar lo dispuesto por la Ley 3957/64 en su Art. 27 inc. a); y

#### CONSIDERANDO:

Que a partir del 2 de agosto de 1979, por nota de la misma fecha, originaria del Expte. 28-29444/79, el aludido agente presenta renuncia al cargo que desempeñaba en el citado organismo técnico, la que no ha sido aceptada ni rechazada expresamente, ordenándose por Resolución Ministerial Nº 487/80 la instrucción del sumario administrativo pertinente por la Oficina de Sumarios de la Dirección General de Administración de Personal y la suspensión preventiva del señor Eulogio Cruz, a partir del 3-8-79;

Que la Dirección General de Administración de Personal en el amplio informe de fs. 47/50 y Fiscalía de Gobierno en dictamen Nº 456/81 (bis), manifiestan que la sanción prevista por el art. 27 inc. a) de la Ley 3957 no fue impuesta y que durante la tramitación del sumario administrativo ordenado, fue sancionada la Ley 5546/80, más benigna que la norma legal citada anteriormente, toda vez que por su art. 39 admite que los agentes incurran en inasistencias durante el año calendario hasta un máximo de 10 veces;

Que en cuanto a la renuncia presentada por el agente aludido, tanto la Dirección General de Administración de Personal como Fiscalía de Gobierno, manifiestan entre otras cosas: "...que la obligación de permanecer en la Administración luego de presentada la renuncia, por el plazo establecido en el art. 5º inc. g) de la Ley 3957, como asimismo por el establecido en la Ley 5546, art. 11º inc. g), está condicionada a una real necesidad de la Administración, la que por cierto debe hacerle saber fehacientemente al renunciante que debe permanecer en el cargo por el término legal. No requerida esta prestación, no existe por parte del agente, obligación de permanecer en el cargo con posterioridad a la renuncia".

Que por lo expresado precedentemente, ambos organismos aconsejan liberar de responsabilidad al señor Eulogio Cruz, por aplicación de la Ley 5546/80, debiéndose aceptar su renuncia presentada a partir del 2 de agosto de 1979;

Por todo ello y atento a las facultades delegadas por el art. 1º inc. 1) del decreto 2754/77,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Con encuadre al art. 39 de la Ley 5546/80 (Estatuto y Escalafón del Empleado Público), liberar al señor Eulogio Cruz, L.E. Nº 8.170.394, Legajo Personal Nº 29.018, agente de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura (Agrup. F, Clase IIa1, categoría 06), de la responsabilidad surgida de las inasistencias registradas en el período comprendido entre enero y julio de 1979, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

Art. 2º — Aceptar a partir del 2 de agosto de

1979, la renuncia presentada por el señor Eulogio Cruz, L.E. Nº 8.170.394, Legajo Personal Nº 29.018, al cargo de Agrupamiento F, Clase IIa1, categoría 06 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**SANSBERRO**

Salta, 13 de octubre de 1981

RESOLUCION Nº 427

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 20 - Nº 4472/81.

VISTO lo solicitado por la Federación de Empresarios Salteños del Transporte Automotor de Pasajeros (F.E.S.T.A.P.), en el sentido de que se reajusten las tarifas fijadas oportunamente para las líneas de autotransporte interurbano de pasajeros de jurisdicción provincial, sujetas a la Ley Nº 1724 y su Decreto Reglamentario Nº 13.714; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación mediante Resolución Nº 413 de fecha 30 de setiembre de 1981, autorizó un reajuste tarifario de los servicios públicos de transporte a partir del día 1 de octubre del año en curso;

Que la Provincia de Salta mantiene una política acorde con la Nación en lo que respecta a las tarifas de servicios públicos, siguiendo en todos los casos las pautas que a tal efecto se establecen;

Que es necesario reajustar las tarifas de los servicios públicos de transporte interurbano a fin de dar cobertura a los incrementos de costos que experimentan la prestación de los mismos;

Por ello,

**El Ministro de Economía**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Autorizar a las empresas concesionarias de líneas provinciales de transporte interurbano de pasajeros, sujetas a la Ley Nº 1724 y su Decreto Reglamentario Nº 13.714, a ajustar sus tarifas de acuerdo con los índices pasajero-kilómetro surgidos del estudio realizado por la Dirección General de Transporte de la Provincia, aplicando las bases tarifarias que más abajo se indican, las que entrarán en vigencia a partir de la cero (0) hora del día 14 de octubre de 1981:

Líneas interurbanas (Ley Nº 1724)	
1. Terminal	\$ 1.556,80
2. Bases pasajero/kilómetros	
2.1 Camino con pavimento	
Tarifa unitaria	\$ 241,96
2.2 Camino sin pavimento	
Tarifa unitaria	\$ 363,10
2.3 Se acumularán a las bases indicadas en los incisos anteriores, los siguientes adicionales:	
a) Caminos medanosos	
Tarifa unitaria	\$ 45,49
b) Caminos ondulados	
Tarifa unitaria	\$ 52,53
c) Caminos montañosos	
Tarifa unitaria	\$ 190,72

Para el otorgamiento de estos adicionales se exigirá dicha causal indicada en los certificados extendidos por la autoridad competente.

2.4 Se acumularán a las bases indicadas en los incisos 2.1 a 2.3 los siguientes adicionales:

d) Caminos zonas despobladas con tráfico rural

Tarifa unitaria . \$ 52,71

Las bases indicadas en los incisos 1 y 2 serán aplicadas por pasajero/km. proporcionalmente a la distancia recorrida en cada tipo de camino.

3. Tarifa mínima general: \$ 4.000,00 (Cuatro mil pesos).

Como excepción a la tarifa mínima general, la Línea Nº 23 en el tramo Salta-Vaqueros (Puesto Policial); las Líneas Nº 7 y sus Variantes A, B y C; Nº 50 y su Variante A; Nº 14; Nº 1 su Variante A; Nº 10 en el tramo Salta - Río Ancho tendrán una tarifa mínima de \$ 3.000 (Tres mil pesos).

Servicios de Encomiendas y Exceso de Equipajes:

Establécese para estos servicios que se prestan como accesorios del transporte de pasajeros, la siguiente tarifa:

Tarifa Básica: \$ 2.500 (Dos mil quinientos pesos) más el 10% (diez por ciento) sobre el precio del boleto por cada 10 kilogramos, subdivisibles en fracciones de 5 Kgs. Esta mención deberá figurar al pie de los Cuadros Tarifarios homologados, seguidos de la siguiente leyenda: "Cada pasajero tiene derecho a transportar hasta 15 Kgs. (Quince kilogramos) de equipaje sin cargo" (Art. Nº 47 del Decreto Reglamentario Nº 13.714).

Los importes finales que resulten de aplicar las bases tarifarias indicadas precedentemente, deberán ser redondeadas por defecto o exceso en \$ 500 (Quinientos pesos).

Art. 2º — Las empresas concesionarias que se hallen comprendidas en esta resolución, deberán confeccionar los nuevos cuadros tarifarios y, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de la fecha indicada, elevarlos a la Dirección General de Transporte de la Provincia para su ratificación.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**SANSBERRO**

**DECRETO SINTETIZADO**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 1330 - 12-10-81 - Expte. Nº 11-17.655/81.

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Economía a efectuar la contratación directa de un espacio en las instalaciones de la Sociedad Rural Salteña, destinado a la construcción de un Stand con motivo de la realización de la XXXVIII Exposición que dicha Sociedad efec-

tuará entre los días 5 y 13 de octubre del año en curso;

Art. 2º — El importe aproximado de Cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000) fijado para la contratación referida precedentemente, se atenderá proporcionalmente de las respectivas cuentas correspondientes al Ministerio de Economía y Direcciones Generales Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables, Jurisdicción 2, Unidades de Organización 01, 9 y 12 respectivamente, y del Fondo Especial del Tabaco y Frigorífico Arenales, debiendo a tal efecto la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía por intermedio de su Departamento Contable diligenciar la liquidación correspondiente, con oportuna rendición de cuenta.

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 961-D - 8-10-81 - Expte. Código 28 - Nº 33965/81.**

Artículo 1º — Designar en carácter de personal temporario, a partir del 18 de agosto de 1981 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, al Ing. César Domingo Dal Borgo, D. N. I. Nº 11.081.266, para que desempeñe en la Dirección General de Arquitectura funciones de Inspector de Obras por Contrato, con una remuneración equivalente a la Categoría 17.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Función 90, Finalidad 1, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 01, Parcial 02, Presupuesto Ejercicio 1981.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 962-D - 9-10-81 - Expte. Nº 60.908/81-Código 66.**

Artículo 1º — Autorizar al Servicio Administrativo 3, a convocar a licitación pública para la adquisición de medicamentos con destino a los servicios asistenciales de Areas Programáticas dependientes de la Dirección General Zona Oeste, conforme al siguiente pedido:

Pedido Nº 315 - Area Programática I-Cerrillos	\$ 245.279.220
Pedido Nº 316 - Area Programática II-Cafayate	\$ 73.567.464
Pedido Nº 317 - Area Programática III-Cachi	\$ 57.894.446
Pedido Nº 318 - Area Programática IV-El Carril	\$ 171.671.001
Pedido Nº 319 - Area Programática V-S. Antonio de los Cobres	\$ 30.483.558
Pedido Nº 320 - Area Programática VI-Iruya	\$ 18.588.588
Pedido Nº 321 - Area Programática VII-Santa Victoria Oeste	\$ 15.713.773
<b>Total</b>	<b>\$ 613.198.050</b>

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente cuyo monto asciende a Seiscientos trece millones ciento noventa y ocho mil cincuenta pesos (\$ 613.198.050), será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1981.

**M. de Economía - Resolución Nº 963-D - 9-10-81.**

Artículo 1º — Modificar la designación temporaria de la señorita Silvia Tolaba, D. N. I. Nº 11.283.317, dispuesta por Resolución Nº 108/80 de este Ministerio y prórrogas sucesivas vigentes hasta el 31-12-81, dejando establecido que a partir del 12-10-81, la citada agente se desempeñará en la Dirección General de Inmuebles, en funciones que se le asignarán.

Art. 2º — Modificar a partir de la citada fecha la imputación respectiva, con cargo a partida correspondiente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Dirección General de Inmuebles, del Presupuesto 1981.

**S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 964-D - 9-10-81 - Expte. Nº 17-14807/81.**

Artículo 1º — Rescindir a partir del día 1 de octubre de 1981, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director General de Estadística e Investigaciones Económicas, Licenciado Jaime José Cornejo Yofre en nombre y representación de la Provincia de Salta y el señor Esteban Abel Flores Ríos, D. N. I. Nº 92.161.957, que fuera aprobado por Resolución Nº 528-D/80 prorrogado por Resoluciones Nºs. 747-D/80, 1401-D/80, 480-D/81 y ampliado por Resolución Nº 870-D/81, quién se desempeñaba en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, integrando el equipo de trabajo afectado al cálculo del Producto Bruto Provincial.

Art. 2º — Exceptuar al señor Esteban Abel Flores Ríos del cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Décima del Contrato de Locación de Servicios aprobado por Resolución Nº 528-D/80.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 965-D - 9-10-81 - Expte. Nº 41-22.295.**

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor Juan Bautista Aramayo, C. 1937, M.I. Nº 7.244.133, al cargo de Categoría 06-G-II de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, a partir del 1 de octubre del corriente año y con motivo de habersele concedido la jubilación por invalidez.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 966-D - 12-10-81 - Exptes. 59-6258 y 41-22.097.**

Artículo 1º — Prorrogar hasta el 31 de octubre del corriente año, la designación temporaria de la señora María Cullen de Michel, M. I. Nº 3.875.768, quien se desempeña como personal administrativo en la Dirección General de Cultura de la Provincia, según nombramiento dispuesto por resolución ministerial Nº 383-D/81; dejándose establecido que la imputación de los haberes continuará siendo a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 971-D - 12-10-81 - Exptes. Nºs. 38.927/81-Código 74 y 176/81-Código 77.**

Artículo 1º — Otorgar un refuerzo de fondos por la suma de Veintinueve millones ochocientos ocho mil cien pesos (\$ 29.808.100) del "Fondo Compensador Cooperadora Asistencial a la Cooperadora Asistencial de la Capital, para el pago de las facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de entrega de medicamentos a personas carentes de recursos, durante el mes de agosto del año en curso.

Art. 2º — Dejar establecido que la Cooperadora Asistencial citada en el artículo anterior, a los fines del cumplimiento del artículo 8º de la ley Nº 5335 y artículo 5º, inciso j) del decreto Nº 1809/78, deberá elevar la correspondiente rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de este Ministerio.

Art. 3º — La presente erogación será atendida con fondos de la cuenta del Banco Provincial de Salta Nº 43-710-9 "Fondo Compensador Cooperadora Asistencial".

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 972-D - 12-10-81 - Expte. Nº 01104/81-Código 79.**

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios, firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el doctor José Edmundo Brizuela Mendoza Aramayo, D. N. I. Número 11.538.157, clase 1954, matrícula profesional Nº 1493.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Treinta y nueve millones quinientos noventa y seis mil quinientos once pesos (\$ 39.596.511), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 2/21 Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (subparcial 02) y 6, Ejercicio 1981.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 973-D - 12-10-81 - Expte. Nº 01103/81-Código 79.**

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios, firmado entre la Provincia de Salta y el doctor Julio César Say, D. N. I. Número 10.686.366, clase 1953, matrícula profesional Nº 1526.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Treinta y tres millones seiscientos setenta mil quinientos un pesos (\$ 33.670.501), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parciales 8,9 (subparcial 02) y 6, Ejercicio 1981.

**M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 974-D - 12-10-81 - Expte. 11-14903/78 y Corresponde 1/79.**

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra Nº 1980 "Construcción Campanario en Escuela Parroquial

"Ceferino Namuncurá" Barrio El Milagro-Salta-Capital", con un presupuesto de \$ 31.750.654 (Treinta y un millones setecientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos) por mano de obra únicamente y autorizar al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de esta resolución, se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 7, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Proyecto 067, U. Geográfica 24: Refacción y Mantenimiento Edificios Entidades de Bien Público del Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1981 - Fondos: Tesoro Pcial.

**M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 976-D - 12-10-81 - Expte. 28-31671/80 (Corresponde 1).**

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la obra: Refacción Edificio Unidad Carcelaria Nº 1 (2da. Etapa) - Sectores Pabellón de Menores, Disciplinario, Judiciales, Escuela e Imprenta - Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 123.855.397 (Ciento veintitrés millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y siete pesos), y autorizar al citado organismo a realizar los trabajos inherentes a la misma, por vía administrativa.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 3, Función 01 Sección 5, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Proyecto 013, U. Geográfica 24: Refacción y Mantenimiento Edificios de Seguridad - "Refacción Unidad Carcelaria Nº 1 (2da. Etapa) Sectores Pabellón de Menores, Disciplinario, Judiciales, Escuela e Imprenta del Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1981 - Fondos Provinciales.

Art. 3º — La Dirección General de Arquitectura, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios en ejercicios futuros para la conclusión de la obra, conforme determina el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

**M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 977-D - 12-10-81 - Expte. Nº 28-34858/81.**

Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra Nº 1939 "Terminación Escuela Secundaria "Dr. Ernesto M. Araóz" Barrio Intersindical-Salta-Capital", como así también los trabajos por un total de \$ 208.751.300 (Doscientos ocho millones setecientos cincuenta y un mil trescientos pesos), ya realizados por vía administrativa por el referido organismo y que corresponden a los consignados hasta el 5º mes del Plan de Trabajos e Inversiones de la obra indicada.

Art. 2º — Autorizar a la Dirección General

de Arquitectura a convocar a licitación pública para la adjudicación de las obras faltantes a partir del 6º mes del Plan de Trabajos e Inversiones de la obra indicada en el artículo anterior, los que ascienden a la suma de \$ 958.058.036 (Novecientos cincuenta y ocho millones cincuenta y ocho mil treinta y seis pesos), con valores actualizados al mes de agosto de 1981, conforme a lo presupuestado por el referido organismo y a lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas en reunión del 28-8-81 (Acta Nº 383 punto 2).

Art. 3º — La inversión que demande lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 20, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Parcial 3, Proyecto 055, U. Geográfica 24 Refacción y Mantenimiento Edificios Enseñanza Media, Técnica y Superior del Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1981-Fondos Pbles.

Art. 4º — La Dirección General de Arquitectura en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de la obra, conforme determina el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 978-D - 13-10-81 - Expte. Código 28 - Nº 31.671/81 Corresponde Nº 2).**

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la obra: "Refacción Edificio Unidad Carcelaria Nº 1 (Instalación Eléctrica Sector Carpintería-Herrería - Salta, Capital)", con un presupuesto oficial de Setenta y tres millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos treinta y ocho pesos (\$ 73.695.938), y autorizar al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa en un plazo de setenta y cinco (75) días calendario.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 3, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 1, Proyecto 013, U. Geográfica 24, Fondos Tesoro Provincial, Ejercicio 1981 - Refacción y Mantenimiento Edificios de Seguridad.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 979-D - 13-10-81. Expte. Cód. 28 - Nº 31.671/81 (Corresponde Nº 3).**

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la obra "Refacción Edificio Unidad Carcelaria Nº 1 (Instalación de fuerza motriz) - Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Noventa y siete millones quinientos veintisiete mil ciento cincuenta y siete pesos (\$ 97.527.157), y autorizar al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa en un plazo de sesenta (60) días calendario.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 3, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 1, Proyecto 013, U. Geog. 24: Fondos Tesoro Provincial, Ejercicio 1981, Refacción y Mantenimiento Edificios de Seguridad.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 980-D - 13-10-81 - Expte. Nº 44 - 365.271.**

Artículo 1º — Aceptar a partir del 19 de octubre del corriente año, la renuncia presentada por el señor Rubén Américo Balmaceda, C. 1947, M. I. Nº 8.182.830, al cargo de Oficial Ayudante (L. 4772/P.601) del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, con revista en el Destacamento El Potrero, dependiente de la Unidad Regional Sur - Metán.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 422 - 12-10-81 - Expte. 28 - 35.046/81 (Cde. 1).**

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta a pedido de la Dirección General de Arquitectura, que asciende a la suma de \$ 39.235.688 (Treinta y nueve millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos), para la Perforación y Entubación Pozo en Puesto Sanitario El Colgao, Dpto. Rivadavia Banda Norte, a ejecutarse por vía administrativa por el organismo técnico consignado en primer término.

Art. 2º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura a pagar a la Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 39.235.688 (Treinta y nueve millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos), para la realización de los trabajos indicados en el artículo anterior, mediante certificación de obra, abonándose un anticipo para cubrir los gastos de viáticos y combustibles que tenga el organismo ejecutor y que será descontado de la certificación final que se efectúe a la conclusión de la obra.

Art. 3º — La inversión que demande el cumplimiento de esta Resolución se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 4, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Proyecto 284, U. Geográfica 24: Refacción y Mantenimiento de Edificios del Ministerio de Bienestar Social del Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1981 - Fondos: Tesoro Provincial.

## EDICTO DE MINA

O. P. Nº 43558

F. Nº 6648

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430 que, Manuel Eugenio Burgos, en su carácter de único heredero de la sucesión de Sabina Rodríguez Carral de Burgos, ha solicitado en fecha 12 de junio de 1981, ejerciendo el derecho de preferencia que a ésta le correspondía, la renovación de la concesión, por el término de cinco (5) años, de la cantera de

perlita denominada "La Mejor", ubicada en el departamento de Los Andes, lugar: Quebrada de Quirón, que tramita por Expte. Nº 7528, con una superficie de 50 Has. — Salta, 17 de setiembre de 1981. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.000 e) 7, 16 y 27-10-81

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 43685. F. Nº 441

PROVINCIA DE SALTA - M. B. S.

Dirección General; Zona Oeste

Adquisición de Medicamentos

Llámase a Licitación Pública Nº 2/81, a realizarse el día 9 de noviembre de 1981 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Medicamentos, con destino a Dirección General Zona Oeste, servicio dependiente de este Ministerio.

El Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 20.000 sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Ayda. Belgrano Nº 1345 - Salta, y en Casa de Salta, calle Maipú Nº 663 - Capital Federal.

Valor al cobro \$ 28.000 e) 16 y 19-10-81

O. P. Nº 43665 F. Nº 439

Consejo Nacional de Educación Técnica

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a licitaciones públicas, cuyas aperturas tendrán lugar en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º de Capital Federal, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº 1.394 - Adquisición Equipos para Química, con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de la ciudad y otras ubicadas en distintas regiones del país.

Apertura: 2/11/81 - 14 horas.

Expediente Nº 13.174/81.

Resolución Nº 2.219/81.

Nº 1.395 - Adquisición Equipos de electricidad, física, neumática, hidráulica y electrónica, con destino a las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nros: 1 de Campamento Vespucio; 1 de Gral. Güemes; 1 de Metán y otras ubicadas en distintas regiones del país.

Apertura: 2/11/81 - 16 horas.

Expediente Nº 13.175/81.

Resolución Nº 2.225/81.

Nº 1.396 - Adquisición Máquinas - Herramienta y equipos y herramientas para mecánica, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Villa Mitre, Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nros: 1 de Campamento Vespucio; 1 de Gral. Güemes; 1 de San Ramón de la Nueva Orán; 1 de Tartagal; 6 de ciudad y otras ubicadas en distintas regiones del país.

Apertura: 3/11/81 - 14 horas.

Expediente Nº 13.334/81.

Resolución Nº 2.218/81.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º,

Capital Federal (C.P. 1096), de lunes a viernes de 13 a 18 horas. Manuel Antolín Arias, Coordinador a/c. Dirección General Administración - Resolución Nº 147/75.

Valor al cobro \$ 104.200 e) 15 al 21-10-81

O. P. Nº 43663

F. Nº 440

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Administración

Adquisición de Leche Entera en Polvo

Llámase a Licitación Pública Nº 10 F. N., a realizarse el día 2 de noviembre de 1981, a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Leche Entera en Polvo, con destino a Dirección General de Medicina Sanitaria (Dirección Programa Materno Infantil).

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 100.000, sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta. — Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras - Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 28.000

e) 15 y 16-10-81

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 43639

F. Nº 6747

Ref.: Expte. Nº 34 - 106.321/80.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas, y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que la firma "El 58 S.A.", ha solicitado la parte proporcional de riego de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 7418 de fecha 1º de diciembre de 1969 a Juncosa Hnos. S. R. L., para regar con carácter Temporal-Eventual la superficie de 950 Has. en el inmueble denominado ex-finca "El Madrejón" o "Caja de Camelo", catastro Nº 53 del Departamento de Anta.

La firma "El 58 S.A.", pretende una dotación de 2,62 ls./seg., a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero, para irrigar una superficie de 5 Has. de su propiedad Lote 6, Catastro Nº 5103, del Departamento de Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de julio de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 140.000

e) 13 al 26-10-81



## REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 43690

F. Nº 6830

Por JORGE RAUL DECAVI  
ADMINISTRATIVO

## Importante lote de sierras de mesa y carro

El día 30 de octubre de 1981, a las 10,30 horas, en el aserradero instalado sobre la Ruta 34, a la entrada a Tartagal y al sud de las instalaciones del Automóvil Club Argentino, en los autos: Banco Provincial de Salta c/María Valeria S. A. (Art. 39 de la Ley Nº 12.962 de Prenda con Registro), mediante secuestro ordenado por el señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 4ª Nominación, Expte. Nº 14.772/80, remataré los siguientes bienes: 1º) Una sierra sin fin de mesa Bongiovanni, volante 1,05 m. c/motor Siemmes número 104165 de 15 HP., en buen estado. Interno Nº 1. 2º) Sierra sin fin de mesa Rec Hnos., volante de 1,20 m. c/motor Siemmes Nº 158971 de 15 HP., en buen estado. Interno Nº 2. 3º) Una sierra sin fin marca Merelle, sin volantes (2) motor 112134, no posee caja comando. Interno Nº 3. 4º) Una sierra sin fin de mesa Merelle, volante 0,90 m. con motor Corradi Nº 135/189, de 12,5 HP., en buen estado. Interno Nº 4. 5º) Una sierra sin fin Kirchner, volante 1,05 m. c/motor Siemmes de 15 HP., Nº 161175, en buen estado. Interno Nº 5. 6º) Una sierra sin fin de mesa Dankaert, volante 1,10 m. c/motor Siemmes Nº 154583, en buen estado. Interno Nº 6. 7º) Una sierra ídem a la anterior con motor número 154604, de 20 HP., en buen estado. Interno Nº 7. 8º) Sierra sin fin de mesa Norma, volante

1,20 m. c/motor Siemmes, Nº 95451, de 30 HP., en buen estado. Interno Nº 8. 9º) Sierra sin fin tipo carro Dankaert, volante 1,20 m., sin motor y sin carro, en buen estado: Interno Nº 9. 10º) Sierra ídem a la anterior marca Marchetti, c/motor Siemmes Nº 121154, de 30 HP., en regular estado. Interno Nº 10. La venta se efectuará en un solo lote con la base de \$ 120.000.000. Si pasados quince minutos no hubiere interesados la subasta se efectuará con la base de \$ 84.000.000 equivalente a una quita del 30%, en un solo lote y subsidiariamente se procederá por unidad, con las siguientes bases: lote 1, \$ 9.000.000; lote 2, \$ 11.000.000; lote 3, \$ 3.000.000; lote 4, \$ 8.000.000; lote 5, \$ 8.000.000; lote 6, \$ 10.000.000; lote 7, \$ 10.000.000; lote 8, \$ 11.000.000; lote 9, \$ 3.000.000 y lote 10, \$ 13.000.000. Si aún no hubieren interesados, acto seguido la subasta se efectuará sin base, en conjunto primero, y por unidad después. La subasta se efectuará en la fecha indicada aun fuera declarada inhábil. La Sucursal Tartagal del Banco Provincial de Salta facilitará, en horas hábiles, la revisación de los bienes descriptos. En el acto del remate, el 30% como seña y el 10% en concepto de comisión. Edictos: por tres días con diez de anticipación a la fecha del remate en Boletín Oficial y diario El Tribuno. El Banco Provincial de Salta acordará préstamo a los interesados que lo soliciten, si se encuentran en condiciones reglamentarias a criterio de sus autoridades y lo requieran oportunamente. Por informes al citado banco, casa central, sucursal Tartagal y al suscripto martillero en Las Heras 48, Salta, Tel. 212480.

Imp. \$ 243.960

e) 16 al 20-10-81.

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 43687

F. Nº 6817

Luis Félix Costas, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores con derecho a la Sucesión de AMELIA SAAVEDRA, para que los hagan valer dentro del término de treinta días, en Expediente Nº 48.985/79 bajo apercibimiento de Ley. — Salta octubre de 1981. — Fdo.: Néstor Román Calvet, Juez.

Imp. \$ 42.000

e) 16 al 20-10-81

O. P. Nº 43683

F. Nº 6813

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, titular del Juzgado C. y C. de 5ª Nominación, en el Juicio Sucesorio de CLARA LAURA PORTAL DE BARBARAN, Expte. Nº A-18.973/81, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, setiembre 16 de 1981. — María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 16 al 20-10-81

O. P. Nº 43680

F. Nº 6803

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, Distrito Norte - Orán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE MARTINEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "Sucesorio de Felipe Martínez", Expte. Nº 28.541/81, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría 7 de setiembre de 1981. — Esc. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 15 al 19-10-81

O. P. Nº 43679

F. Nº 6804

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez en lo Civil y Com. de 1ª Inst. 6ª Nom., en autos: "Sucesorio RODRIGUEZ, CARMEN y PASTRANA DE RODRIGUEZ, JUANA AURELIA", Expediente A-24.160/81, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de octubre de 1981. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 15 al 19-10-81

O. P. Nº 43678

F. Nº 6805

Doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Cuarta

Nominación, de la Ciudad de Salta, en los autos: Sucesorio ZAPATA, JUAN CARLOS, Expediente Nº A-19.259/81, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Fdo.: Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 15 al 19-10-81

O. P. Nº 43676

F. Nº 6807

El doctor Néstor Esquiú, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS BRITO, Expte. Nº A-18.010/81, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 3 días. — Salta, 16 de setiembre de 1981. — Dra. Estela M. S. de Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 15 al 19-10-81

O. P. Nº 43658

F. Nº 6777

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, en los autos caratulados: "MUSO FANNY - Sucesorio, Expte. Nº A-14.379/80, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, 8 de octubre de 1981. Dr. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$ 42.000

e) 14 al 16-10-81

O. P. Nº 43653

F. Nº 6769

Por tres días, el doctor Roberto David Orozco, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom., Secretaria doctor Luis E. Gutiérrez, en los autos caratulados: "ZEITUNE, JULIO s/Sucesión" Expte. A-19732, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación en diario Boletín Oficial. Fdo. Dr. Roberto David Orozco, Juez. Salta, octubre 9 de 1981. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario

Imp. \$ 42.000

e) 14 al 16-10-81

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 43702

F. Nº 6839

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Motoniveladora marca H.W.B. - modelo 165-S-SA

El día 12 de noviembre de 1981, a horas 18, en calle Brasil esq. Estados Unidos, Villa Mitre, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom., en autos: "Neill Malcolm Argentina S. A.C.I.F. vs. Russo Oiene, Carmelo - Concurso

Especial", Expte. Nº A-13.870/80, remataré con la base de \$ 237.662.716: Una motoniveladora marca H. W. B., modelo 165-S-SA Nº 867, accionada por motor diesel marca Saab-Scania, modelo D11-R01-HW Nº 3010882 de 165 HP. a 1.200 r.p.m., con los siguientes accesorios: Horómetro, bocina, transmisión semi-automática con convertidor de torsión ZF, alemana. Ruedas delanteras inclinables. Alternador de 24 voltios. Neumáticos delanteros y traseros tamaño 14,00 x 24, de 10 telas. Vertedera de desplazamiento de 11 dientes tipo V. Cabina, Espejos, Limpiaparabrisas; que puede ser revisada en calle Brasil esq. Estados Unidos, Villa Mitre. Forma de pago: De contado. Comisión 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. 1 día en Clarín y La Gaceta. Informes: Ernesto V. Solá, 25 de Mayo 322, Salta. Tel. 217260.

Imp. \$ 164.000

e) 16 al 22-10-81

O. P. Nº 43701

F. Nº 6835

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un combinado de pie marca "Grant"

El día 20 de octubre de 1981 a horas 18,15 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Nom. C. y C. Ira. Instancia en autos: E. P. y P.V.E. que se le sigue a: Bridoux de Escalada Teresa - Expte. Nº A-20.488/81, remataré un combinado de pie marca Grant. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Forma de pago: de contado. Edictos: 1 (un) día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: a cargo del comprador 10% en el acto del remate. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 14.000

e) 16-10-81

O. P. Nº 43700

F. Nº 6838

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Importante subasta de maquinarias

El día 12 de noviembre de 1981 a horas 18, en calle Brasil esq. Estados Unidos, Villa Mitre, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom. en autos: "Klia S.A. vs. Russo Oiene, Carmelo - Concurso Especial", Exptes. Nºs. A-07439/1, A-07439/2 y A-07439/3, remataré con las siguientes bases, las maquinarias que se detallan a continuación: 1) Con Base de \$ 120.194.798, un cargador frontal articulado marca Klia, modelo CA-200 Nº 25/4290, sobre 4 ruedas neumáticas de 17,5 x 25/14 telas, accionada con motor diesel marca Mercedes Benz, modelo OM-352 - E turboalimentado, número 341.900.000.176, de 157 HP a 2.400 r.p.m. cabina cerrada con limpiaparabrisas delantero. Equipado con: balde de 2,1 m3. de capacidad; 2) Con Base de \$ 34.580.000, un tractor John Deere, modelo SD 627 (3530) Nº 003003, accionado por motor diesel marca John Deere Nº 00310J, de 89 HP, y 3) Con Base de \$ 38.760.000, un tractor marca John Deere modelo 4530 Nº 0027333J, accionado por motor marca John



Deere Nº 002773J de 11 HP, bienes que pueden ser revisados en calle Brasil esq. Estados Unidos, Villa Mitre. Forma de Pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno, 1 día en El Clarín y La Gaceta. Informes: Ernesto V. Solá, 25 de Mayo 322, Ciudad, Teléf. 217260. Imp. \$ 252.800 e) 16 al 22-10-81

O. P. Nº 43699

F. Nº 6837

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

**Camioneta Ford F 100 1972, acoplado Inco para 3 toneladas y 2 rastras**

El día 5 de noviembre de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nominación en autos: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Salomón, Manuel", Expte. Nº 56897/79, remataré los siguientes bienes con las bases que se detallan a continuación: 1) Con la Base de \$ 15.000.000, una camioneta marca Ford F 100, modelo 1972, Ind. Arg. Motor P.A. 4116677, con motor marca Perkins de 85 H.P., cuatro cilindros, chasis K.A. Blmb, Patente Nº A.020882, con rodado 6.50, gasolera; 2) Con Base de \$ 1.500.000, un acoplado para 3 toneladas marca Inco, modelo A.F.V.O.H. Nº 4282 (le falta un eje y los rodados y neumáticos correspondientes); 3) Con la Base de \$ 1.000.000, una rastra de 28 discos de 24" marca Rome, tipo 14 PW Nº 36, transportable, con 2 neumáticos, medida 6.50 x 16, de 6 telas, sin cilindro de control remoto, ni accesorios correspondientes; 4) Con Base de \$ 1.000.000, una rastra marca Rome modelo T.P.W. 24 AR Serie 12 TPW 40 A.R. Nota: los bienes individualizados con los Nºs 1 y 2 pueden ser revisados en mi poder, y los Nºs. 3 y 4, en el Juzgado de Paz de Embarcación. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 161.760

e) 16 al 20-10-81

O. P. Nº 43698

F. Nº 6836

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

**Finca Guayacán, Partido de Miraflores - Dpto. Anta 372 has., 2.383,34 m2.**

El día 3 de octubre de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom., en autos: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Giménez, Juan Carlos", Expte. Nº 56664/79, remataré, con la Base de \$ 12.049.906 (Doce millones cuarenta y nueve mil novecientos seis pesos), correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble rural, ubicado en el Dpto. de Anta, denominado Finca Guayacán, Fracción de Finca Miraflores, Matrícula Nº 7603, Fracción B-I, Plano 775. Superficie: 372 has.,

2.383,34 m2. Posee aproximadamente 100 has. desmontadas donde se cultivó poroto, la finca está alambrada perimetralmente, y tiene 2 corrales para uso de hacienda. El riego es por aguas de lluvia, ya que la cruza un canal de propiedad de la firma Clerico Hnos. S.R.L., del cual no hacen uso, según manifestaciones de los peones de la finca. Existe una casa prefabricada de 3 piezas, pisos de tierra, techo de zinc, ocupada por el Sr. Pablo Almarás, en calidad de peón general del demandado y construcciones precarias de madera, habitadas por los Sres. Simón A. Ponce y familia, quien manifiesta ser peón del demandado. Señá: 30% a cuenta de precio. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto de remate. Informes: E. V. Solá, Martillero Público, Teléf. 217260.

Imp. \$ 171.840

e) 16 al 20-10-81

O. P. Nº 43697

F. Nº 6833

**Por ERNESTO V. SOLA**

**Un tocadiscos de mesa marca "Sincofón", c/2 baffles**

El día 20 de octubre de 1981 a horas 18,30 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 11va. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Barrios, Carlos y otro", Expediente Nº A-12.887/80, remataré Sin Base y de contado: un tocadisco de mesa marca Sincofón, s/nº con 2 baffles, que puede verse en poder del suscripto. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 14.000

e) 16-10-81

O. P. Nº 43684

F. Nº 6814

**Por EFRAIN RACIOPPI****REMATE JUDICIAL**

**Varios Elementos para Empresas Constructoras**

El 23 de octubre de 1981, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856/58 de esta ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, doctor Guillermo A. Posadas, Secretaría a cargo de la doctora Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "F. A. M. vs. L. E.", Embargo Preventivo y Prep. Vía Ejecutiva, Expediente Nº 16.450/79, procederé a rematar sin base los siguientes bienes: 16 Palas usadas; 4 picos; 1 tijera corta-hierro; 16 palas usadas y 2 combos, todo en regular estado de uso y conservación y se encuentran en mi poder donde pueden verse en Caseros 1856/58 en horario comercial. Acto seguido procederé a rematar sin base los siguientes bienes: 2 máquinas hormigoneras chicas, s/ marcas visibles; 1 máquina hormigonera grande, color azul c/motor s/marca, c/cables de aproximadamente 20 metros; 1 máquina hormigonera marca Ferrotécnica, grande, mod. 220 Nº 6941; 8 carretillas de metal y 33 baldes metálicos, to-

do en regular estado de uso y conservación en poder del señor Máximo Iren y pueden verse en horario comercial en la escuela en construcción Nº 39, ubicada en calle 20 de Junio esq. Usandivaras, Barrio San José de esta ciudad. Condiciones de pago: De contado. Comisión 10% a cuenta del comprador. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 58.560 e) 16 y 19-10-81

O. P. Nº 43674

F. Nº 6809

Por **JOSE ABDO****JUDICIAL****Repuestos Automotores Nuevos - Sin Base**

El día 19 de octubre de 1981 a horas 18, en mi escritorio de calle Alsina Nº 731/35 de esta ciudad, de acuerdo a lo ordenado por S. S. Juez 1ª Instancia 9ª Nominación, Expte. Nº 49.949/79, Juicio Ejecutivo contra Garim, Gladys Rodas de, remataré sin base, de contado, los siguientes bienes: (5) cinco discos para embrague R.12; 4 masas para rueda Torino; (2) dos discos para frenos auto Torino; Un disco para freno auto Torino T. S.; (1) una placa embrague Torino T. S. y ocho silenciadores para auto Renault 4L. Todos los repuestos nuevos y que pueden ser revisados en mi escritorio más arriba mencionado; los bienes serán entregados en el acto del remate por pago del total y arancel de Martillero. Edictos por (2) dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. José Abdo, Martillero Público. Alsina Nº 731/35. Tel. Nº 215915 - Ciudad.

Imp. \$ 28.000

e) 15 y 16-10-81

O. P. Nº 43671

F. Nº 6792

Por **OSVALDO R. CELIZ****JUDICIAL**

El 16 de octubre de 1981 a las 17 horas, en Sarmiento 729, ciudad y conforme lo ordenado por el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 10ª Nominación en el juicio seguido c/González, Ermelinda J. - Ejecutivo, Expte. Nº A-16.160/81, remataré sin base y dinero de contado: un automóvil marca Fiat 125, Dominio Y-023.355, motor Nº 754.838, Serie 52753, con gato y rueda de auxilio. Funcionando, en buen estado general, con radio. El bien se encuentra secuestrado en mi poder y se entregará en el acto a su comprador. Revisar en mi escritorio. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10%. Informes Tel. 215572. — Osvaldo R. Celiz.

Imp. \$ 56.000

e) 15 y 16-10-81

O. P. Nº 43666

F. Nº 6789

Por **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS****JUDICIAL**

**Ejecución Hipotecaria con base de \$ 108.400.000**  
**Fracción Finca Etelvina - Dpto. de Anta**  
**Partido de Pitos**

El día 23 de octubre de 1981, a las 18 horas, en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resul-

tare feriado, por disposición de S. S. Juez de 1ª Instancia 2ª Nom. en lo C. y C., y por Secretaría de la doctora Laura Laconi de Saravia, en autos: "Depeille, Henri vs. Orellana García de Fernández, Josefa", Ejec. Prendaria, Expte. Nº A-17136/81, procederé a la pública subasta, con la base del crédito hipotecario y accesorios legales, de un inmueble rural. Matrícula 7.772, ubicado en el Partido de Pitos, Dpto. de Anta, individualizado como fracción "B" Dos, en plano de subdivisión archivado en D. C. I., bajo Nº 799, con una superficie de 1.665 Has. 7.683 mts. con 97 dm2. Medidas: las que dan sus títulos. Límites: N., Fracción finca Etelvina; S., San Rafael; E., Matrícula 7.586 de Roberto David Orozco; O., Río Pasaje o Juramento; dentro de la propiedad y en la parte Oeste, que da al Río Pasaje se encuentran los desmontes de la finca, divididos en 4 potreros que en su totalidad suman 100 Has. Viviendas: Dos tipo rancho, distantes a unos 25 kms. de la localidad de Macapillo. Existen 14 hornos para la elaboración de carbón vegetal, construidos de material cocido (ladrillos). Cultivos posibles: porotos, soja, maíz; contando con canal de riego propio. La propiedad está habitada por un matrimonio, hijos de la demandada de nombre Manuel Fernández y además de una hija Ana Fernández y de un hijo Hipólito Fernández. La explotación del carbón está a cargo del señor Eusebio Bulacio como arrendero del monte. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 5% a cargo del comprador. Asimismo el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio de venta. — Mario J. Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

Imp. \$ 332.000

e) 15 al 21-10-81

O. P. Nº 43656

F. Nº 6774

Por **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Estanterías, mostradores, armario, escritorio****— Sin Base —**

El 16 de octubre de 1981, a las 18 y 30' horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, veinte cuerpos de estanterías metálicas, de dos mts. de alto c/u., color gris, dos mostradores tipo vitrina de dos mts. de largo aproximadamente c/u., un armario de dos puertas corredizas, color gris y un escritorio metálico, tapa de fórmica, de siete cajones. Revisarlos en horario comercial en Avda. Belgrano Nº 429, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 9ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Estela M. S. de Illescas, en el juicio seguido contra Francisco Carmen Flores, en Expte. Nº A-11.656/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera.

Imp. \$ 42.000

e) 14 al 16-10-81

O. P. Nº 43609

F. Nº 6714

Por ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

## Un lote urbano ubicado en la localidad de El Quebrachal

El día 21 de octubre de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 7ª Nominación C. y C., en los autos: Prep. Vía Ejecutiva: Pereyra, Javier vs. Antonio Aranda, Expte. Nº 20.658/68, remataré con base de \$ 462.036, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en el Pueblo de El Quebrachal, Partido de Pitos, Dpto. de Anta, individualizado en la Sección A, Manzana 7, Parcela 6, Catastro Nº 234. Títulos registrados a folio 111, asiento 137 del Libro "F" de Títulos de Anta. El lote urbano tiene construido hacia el lado Sur una casa habitación propiedad del señor Angel Gregorio López y que le pertenece por haberlo comprado al señor Baltazar Rengel y E. Aranda de Rengel, quien vende dichos lotes por haberle correspondido en las sucesiones de D. Antonio Aranda Ruiz y Ramona Frías Aranda. Señá: 30% a cuenta de Precio, 5% de comisión a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobado el remate. — E. V. Solá. Tel. 217260.

Imp. \$ 219.840

e) 9 al 16-10-81

O. P. Nº 43608

F. Nº 6715

Por ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

## Inmueble edificado ubicado en calle Gorriti Nº 978, ciudad

El día 20 de octubre de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom., en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Rivadeneira, Rafael Fausto", Expte. Nº A-13.194/80, remataré con la base de \$ 43.561.887, un inmueble edificado, ubicado en calle Gorriti Nº 978, ciudad. Capital 01, Sección 82 b, Parcela 9, Matrícula Nº 42.395, Plano Nº 4223. Superficie: 216 m2.. Antecedente Dominial: Libro 365, Folio 243, Asiento 2. Descripción del inmueble: Lote 69. Extensión: 8 metros de frente, 27 metros de fondo. Límites: N., Lote 68; S., Lote 70; E., calle Gorriti; O., Lotes 47 y 48. El inmueble consta de: comedor, cocina, galería, construcción vieja de adobe, y posee una ampliación de material compuesta de: cocina comedor, garage, 1 baño, patio, 2 dormitorios, todo de ladrillos y azotea. Estado de ocupación: Habitado por el señor Héctor J. Martínez y tres menores de edad, todos parientes del ejecutado. No tiene subinquilinos. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señá: 30% del precio de compra. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Tel. 217160. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 263.040

e) 9 al 16-10-81

## EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 43688

F. Nº 442

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría número 1 de la doctora Ana María De Feudis de Lúcia, en autos caratulados "Sabha y Cía. S. C. s/Quiebra, solicitada por Michi Cola S. C. A. Expte. Nº 1177/81, hace saber: Que se ha postergado la audiencia de celebración de la Junta de Acreedores para el día 12 de febrero de 1982 a horas 9 que se llevará a cabo en las dependencias del Juzgado, sito en calle Alberdi Nº 329 de esta ciudad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Tartagal, 12 de octubre de 1981. — Ana María De Feudis de Lúcia, Secretaria.

Valor al cobro \$ 60.000

e) 16 al 22-10-81

O. P. Nº 43681

F. Nº 6810

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la doctora María Rosa I. Ayala, en los autos caratulados: "Redinor S. R. L. - Quiebra", Expte. Nº 32.896/79, hace saber a los señores acreedores que la Sindicatura ha presentado Proyecto de Distribución (Art. 214 - Ley de Concursos). El que se encuentra a disposición de los acreedores en Secretaría del Juzgado, pudiendo ser revisado en días hábiles de 8 a 13 horas. En consecuencia el fallido y los acreedores podrán formular observaciones dentro de los 10 días siguientes, debiendo acompañar tres ejemplares. Publíquese por dos días en El Tribuno. — Salta, 14 de octubre de 1981. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 15 y 16-10-81

O. P. Nº 43659

F. Nº 438

El doctor Héctor Caggiano, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, Circunscripción Orán, Secretaría doctor Héctor Hugo Martínez, en autos: Sbriglio, Sebastián s/su Pedido de Quiebra, Expte. Nº 1416/81, comunica por cinco días que resolvió lo siguiente: "San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 28 de 1981. Considerando:... Resuelvo: I) Declarar en estado de quiebra a Sebastián Sbriglio, D. N. I. Nº 3.334.559, casado con María Isabel García, argentino, domiciliado en Pizarro 448 de Orán. II)... III) Ordenar a la fallida y a terceros para que en el perentorio término de cinco días a contar de la última publicación de edictos, pongan a disposición del Juzgado todos los bienes de propiedad del deudor para ser entregados al Síndico. IV)... V) Prohibir se realicen pagos al fallido bajo apercibimiento a los que lo hiciesen de no quedar liberados por los mismos. VI)... VII)... VIII)... IX) Fijar el día veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y uno como de vencimiento de plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y títulos. X) Fijar el día veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos a horas diez (10)

para que en dependencias de este Juzgado sito en Coronel Egües 673 de Orán, tenga lugar la audiencia de celebración de Junta de Acreedores para tratar acuerdo resolutorio, la que se llevará a cabo con la prevención de que se realizará con los que concurren. XI)... XII) Fijar el día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos como fecha límite para que el Síndico presente su informe individual. XIII)... XIV)... XV)... XVI)... XVII)... XVIII)... XIX)... XX)... - Héctor Caggiano, Juez. Fue designado Síndico el Contador Eduardo Abraham Musa, con domicilio en Sarmiento 642 Orán, donde deben presentarse las peticiones de verificación los martes, miércoles y jueves de 17 a 20 horas. — San Ramón de la Nueva Orán, 5 de octubre de 1981. — Dr. Héctor Caggiano, Juez.

Valor al cobro \$ 171.600 e) 14 al 20-10-81

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 43692 F. Nº 6832

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décimo Primera Nominación, a cargo del doctor Federico Augusto Cortés, Secretaría del Proc. José Enrique Arias Famín, anuncia por 8 días en diario Boletín Oficial y un diario local, que en los autos caratulados "Inscripción de Martillero - Serrano, Adriano", Expediente Nº 24.963/81, se ha resuelto la publicación de Edictos para hacer saber que el señor Adriano Serrano, argentino, divorciado, L. E. Nº 3.458.598, con domicilio real en Belgrano Nº 618, Tartagal, ha solicitado la inscripción de Martillero Público para ejercer sus funciones dentro del territorio de la Provincia de Salta. — Salta, 14 de octubre de 1981. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 96.000 e) 16 al 27-10-81

O. P. Nº 43627 F. Nº 6733

El doctor Alberto D. García Cainzo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos caratulados: "Morazo, Guillermo Agustín - Inscripción de Martillero, Expediente Nº 24394/81", hace saber a los efectos previstos en la Ley 3272, que el Sr. Guillermo Agustín Morazo, ha solicitado su inscripción como Martillero Público. Publíquese edictos por ocho días en el Boletín Oficial. Salta, 9 de octubre de 1981. Guillermo A. Morazo, C.I. Nº 6.925.849.

Imp. \$ 96.000 e) 12 al 21-10-81

### EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 43677 F. Nº 6806

La doctora Susana Raquel Alday, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia y Primera Nominación a cargo del Dr. Alberto A. Saravia, en los autos caratulados: MARTINEZ, DIEGO REYES y JIMENEZ DE MARTINEZ, JULIA ELENA - Divorcio por presentación conjunta - Tenencia de hijos y Separación de Bienes - Expte. Nº A-17.080/81, cita y emplaza a terceros y/o acreedo-

res que se crean con derecho a los bienes denunciados para que formulen oposición en el plazo de diez días a computarse desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 29 de setiembre de 1981. Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 36.000 e) 15 al 19-10-81

O. P. Nº 43654 F. Nº 6770

El doctor Alberto Saravia, Juez en lo C. Personas y Familia Nº 1 en autos: "Gómez de Russo, María Concepción y Russo Belbruno, Salvador - Divorcio Presentación Conjunta", Expte. A-20.288-1 cita y emplaza a terceros y/o acreedores que se crean con derechos a los bienes de la Sociedad Conyugal a hacerlos valer en término de 10 días de última publicación, bajo apercibimiento de ley. Salta, 7 de octubre de 1981. Publicación: tres días, Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 36.000 e) 14 al 16-10-81

### RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 43686 F. Nº 6815

El doctor Alberto A. Saravia, Juez en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nom., en el Juicio: "Rectificación de Partida - Bonifacio Vda. de Casimiro, Rosa", Expte. A Nº 21.55381, hace saber que la señora Rosa Bonifacio Vda. de Casimiro solicita la rectificación del apellido de la mencionada en la Partida de Matrimonio, donde erróneamente figura como "Rosa Mamani" a los efectos previstos por el Art. 17 de la Ley 18.248. Publicación una vez por mes en el plazo de dos meses. — Salta, 9 de octubre de 1981. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 16-10-81

O. P. Nº 43369 R. Nº 2360

La doctora María Vargas, Juez de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, comunica que la señora Tránsito Mercedes Medina de Tapia, solicita la rectificación de su nombre en el Testimonio del Acta de Matrimonio, en donde figura como Mercedes Medina, cuando legalmente corresponde Tránsito Mercedes Medina, solicita asimismo la rectificación en las Actas de Nacimiento de sus hijos: Carlos Edgardo, César Orlando, Norma Irene Tapia, donde figura como Mercedes Medina cuando legalmente corresponde Tránsito Mercedes Medina. En el Acta de Nacimiento de su hija Rosa Mercedes Tapia donde figura como Mercedes del Tránsito Medina, cuando legalmente corresponde Tránsito Mercedes Medina. En el Acta de Nacimiento de su hijo José Adolfo Tapia donde figura como Mercedes Tránsito Medina, cuando legalmente corresponde Tránsito Mercedes Medina. (Expte. Nº 233/80). — Secretaría setiembre 7 de 1981. — Escr. Mirta Susana Garay, Secretaria.

Sin cargo e) 17-9 y 16-10-81

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 43696

F. Nº 6823

Entre los señores ANGEL FINQUELSTEIN, argentino, viudo, médico, de 64 años de edad, L. E. 3.944.744, con domicilio en Deán Funes 342, ciudad de Salta; DORA POMERAÑETZ DE FINQUELSTEIN, argentina, viuda, comerciante, de 57 años de edad, L.C. 5.496.559, con domicilio en Mendoza 642, ciudad de Salta; SALOMON LIPNIK, argentino, casado, comerciante, de 41 años de edad, L. E. 4.186.805, con domicilio en Necochea 376, ciudad de Salta, en sus caracteres de únicos socios integrantes de la sociedad denominada "LEON PALATNIK Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Registro de la Capital Federal, bajo Nº 1935, al folio 213, del Libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven cambiar el domicilio de la sociedad a la ciudad de Salta y adecuar el contrato social a las previsiones establecidas en la ley 19.550, por lo que el mismo queda redactado en la siguiente forma: CLAUSULA PRIMERA: Denominación. - La sociedad se denominará "FAMILYLANDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". CLAUSULA SEGUNDA: Domicilio. - El domicilio de la sociedad estará ubicado en jurisdicción de la ciudad de Salta. CLAUSULA TERCERA: Objeto. - La sociedad tendrá por objeto la compraventa de artículos de tienda y especialmente los de ramo textil. CLAUSULA CUARTA: Duración. - El plazo de duración de la sociedad será hasta el día 24 de mayo de 1981. CLAUSULA QUINTA: Medios para el cumplimiento de sus fines. - Para la consecución de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricciones de ninguna clase, ya sea de naturaleza judicial o extrajudicial, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. CLAUSULA SEXTA: Capital Social. - El capital social se establece en la suma de \$ 25.000 (veinticinco mil pesos) dividido en 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de \$ 10 (diez) cada una que se encuentra suscripto e integrado de la siguiente manera: a) Angel Finquelstein: 1.300 (un mil trescientas) cuotas, o sea la suma de \$ 13.000 (trece mil pesos); b) Dora Pomerañetz de Finquelstein: 1.000 (un mil) cuotas, o sea la suma de \$ 10.000 (diez mil pesos); c) Salomón Lipnik: 200 (doscientas) cuotas, o sea la suma de \$ 2.000 (dos mil pesos). CLAUSULA SEPTIMA: Cesión de cuotas. - Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros, sino con el acuerdo unánime de todos los socios, sin perjuicio del procedimiento establecido en el Art. 152 del decreto ley 19.550. Para el ejercicio del derecho de preferencia allí establecido, el valor de las cuotas correspondientes, salvo acuerdo entre las partes, se determinará mediante la confección de un balance especial que se realizará al efecto, en el que se actualizarán los bienes de uso en sus valores, con

arreglo al estado que presenten de acuerdo a los precios corrientes del mercado en ese momento, con más el valor llave correspondiente. En caso de cesión de cuotas entre los socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas en forma proporcional a los restantes socios, salvo que alguno de ellos renunciare a este derecho. CLAUSULA OCTAVA: Fallecimiento de un socio. - En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, en cuyo caso deberán unificar personería. CLAUSULA NOVENA: Administración. - La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en forma indistinta, quedando la sociedad obligada con la firma de cualquiera de ellos. En el ejercicio de la administración, los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las que la ley requiere poderes especiales, conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9º del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente. CLAUSULA DECIMA: Reuniones de los socios. - Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio, en las que se incluirán el orden del día a considerarse. CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Ejercicio Económico Financiero y Distribución de Utilidades - El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará al 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se destinará un 5% (cinco por ciento) para la reserva legal, y el saldo será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno, salvo reservas facultativas que la asamblea de socios resuelva constituir. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Disolución y Liquidación. Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas legales, se procederá a su liquidación que estará a cargo de los gerentes con las facultades de ley. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 24 días del mes de agosto de 1977.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaría, 13 de octubre de 1981. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 154.600

e) 16-10-81

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

O. P. Nº 43695 F. Nº 5824

Sociedad: "FAMILYLANDIA S. R. L."

Acto: Cesión de cuotas sociales.

Cedente: Salomón Lipnik, argentino, casado, comerciante, de 45 años de edad, L.E. 4.186.805, con domicilio en Necochea 376, Salta.

Cesionario: Carlos Hernán Finquelstein, argentino, casado, médico, de 31 años de edad, L.E. 8.049.102, con domicilio en calle Deán Funes 342, Salta.

Cuotas cedidas: 200 cuotas de capital de la sociedad "Famylandia S. R. L."

Precio de la cesión: \$ 1.000.000 (Un millón de pesos).

Consentimiento: La señora Dinah Jenny Finquelstein de Lipnik, argentina, casada, de 42 años de edad, L.C. 3.789.188, con domicilio en Necochea 376, empleada, en su carácter de esposa del cedente otorgó su consentimiento para el acto.

Fecha del Acto: Contrato privado de fecha 14 de marzo de 1979.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y del Registro de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaria, 13 de octubre de 1981. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 16.000 e) 16-10-81

O. P. Nº 43694 F. Nº 6825

Sociedad: "FAMILYLANDIA S. R. L."

Acto: Cesión de cuotas sociales.

Cedente: Carlos Hernan Finquelstein, argentino, casado, médico, de 31 años de edad, L.E. 8.049.102, con domicilio en Deán Funes 342, Salta.

Cesionario: Alejandro José Acreche, argentino, casado, comerciante, de 33 años de edad, L.E. 8.177.417, con domicilio en calle Caseros 740, 3º "A", Salta.

Cuotas cedidas: 200 cuotas de capital de la sociedad "FAMILYLANDIA S. R. L."

Precio: \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos).

Consentimiento: La señora Martha Susana Figueroa de Finquelstein, argentina, casada, comerciante, de 31 años de edad, L.C. 5.669.453, con domicilio en calle Deán Funes 342, Salta, en su carácter de esposa del cedente otorgó conformidad al acto.

Fecha del acto: Contrato privado de fecha 30 de abril de 1980.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y del Registro de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaria, 13 de octubre de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Reg. Público de Comercio.

Imp. \$ 16.000 e) 16-10-81

O. P. Nº 43693 F. Nº 6826

Sociedad: "FAMILYLANDIA S. R. L."

Acto: Cesión de cuotas sociales;

Cedente: Angel Finquelstein, argentino, viudo, médico, de 66 años de edad, L.E. 3.944.744, con

domicilio en calle Deán Funes 342, Salta.

Cesionario: Héctor Rubén Finquelstein, argentino, soltero, de 27 años de edad, médico, L.E. 10.581.340, con domicilio en Mendoza 642, Salta.

Cuotas cedidas: 500 cuotas de capital de la sociedad "FAMILYLANDIA S. R. L."

Precio de la cesión: \$ 2.100.000 (Dos millones cien mil pesos).

Fecha del acto: Contrato privado de fecha 30 de abril de 1980.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y del Registro de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaria, 13 de octubre de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Reg. Público de Comercio.

Imp. \$ 16.000 e) 16-10-81

O. P. Nº 43691 F. Nº 6827

Sociedad: "FAMILYLANDIA S. R. L."

Acto: Cesión de cuotas sociales.

Cedente: Angel Finquelstein, argentino, viudo, médico, de 66 años de edad, L.E. 3.944.744, con domicilio en calle Deán Funes 342, Salta.

Cesionario: Alejandro José Acreche, argentino, casado, comerciante, de 33 años de edad, L.E. 8.177.417, con domicilio en calle Caseros 740, 3º "A", Salta.

Cuotas cedidas: 800 cuotas de capital de la sociedad "FAMILYLANDIA S. R. L."

Precio: \$ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos).

Fecha del acto: Contrato privado de fecha 30 de abril de 1980.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y del Registro de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaria, 13 de octubre de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Reg. Público de Comercio.

Imp. \$ 16.000 e) 16-10-81

**REACTIVACION SOCIETARIA**

O. P. Nº 43611 F. Nº 6720

Se comunica que la sociedad Herrera Blanco S.R.L., en estado de disolución por vencimiento del plazo del contrato, por fallo de fecha 7 de octubre de 1981 ha obtenido su reactivación societaria, condicionada al completo cumplimiento del régimen de publicidad y oposición de la ley 11867. Oposiciones de ley en 25 de Mayo 703, estudio del Dr. Santos Jacinto Dávalos, de lunes a viernes de 18 a 20 horas. Edictos por cinco días. Salta, octubre 9 de 1981.

CERTIFICO: que por orden del Señor Juez de Minas y del Registro de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaria, 9 de octubre de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 80.000 e) 12 al 16-10-81

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O. P. Nº 43620 F. Nº 6736

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Se hace saber a los efectos legales que los Sres. CARLOS PLINIO VELEZ y MARIA EU-



GENIA CASALE, ambos domiciliados en Bolívar Nº 221, venden, ceden y transfieren a favor de los Sres. JORGE MATIAS TURK, domiciliado en Uruguay 460, Block 4-1er. Piso, y NORMANDO RAMON IGLESIAS, domiciliado en El Día 421, Barrio El Tribuno; el Fondo de Comercio denominado "LAVADERO SAN MARTIN", sito en Avda. San Martín Nº 606. Todos domiciliados en esta Ciudad. Oposiciones de ley en Caseros 665, 1er. Piso. Of. 113.  
Imp. \$ 80.000 e) 12 al 16-10-81

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 43672

F. Nº 6794

#### COCONAR S.A.

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de noviembre de 1981, a las 8 horas, en Santiago del Estero 283, Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración documentación art. 234 de la Ley Nº 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1981.
- 2º Elección de Directores Titulares y Suplentes por dos años.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

#### El Directorio

Antonio Sanromán Urriens  
Vice-Presidente

Imp. \$ 140.000

e) 15 al 21-10-81

O. P. Nº 43668

F. Nº 6788

#### AGROSALTA

Cooperativa de Seguros Limitada  
Asamblea General Ordinaria  
Convocatoria

Salta, octubre de 1981

Convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente a horas 19, en nuestra Sede Social, 20 de Febrero Nº 197 (entrepiso), para considerar y resolver el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos socios para aprobar y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con su Presidente y Secretario.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Proyecto de Distribución de Excedentes, Actualización Contable de Bienes dispuesta por la Ley 19.742, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor, correspondientes al Décimo Sexto Ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo. Para el tratamiento de este punto del Orden del

Día y los siguientes, el H. Consejo de Administración solicita que la H. Asamblea pase a Cuarto Intermedio hasta el día 28 de noviembre a horas 19, a fin de que la Superintendencia de Seguros de la Nación se pronuncie sobre los mismos de conformidad al régimen legal (Ley Nacional Nº 11.672 y Dec. Reg. 23.350).

3º Elección de tres Consejeros Titulares, por tres años, y seis Suplentes, por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

#### El Consejo de Administración

Imp. \$ 140.000

e) 15 al 21-10-81

O. P. Nº 43632

F. Nº 6740

#### COMPANIA CAFETALERA ARGENTINA S.A.

Inscripta en el Registro Público de Comercio al Folio 298/299, Asiento 211, del Libro Nº 1 de "Sociedades Anónimas".

De acuerdo a Disposiciones Estatutarias y Normas Legales vigentes, el Directorio de la Compañía Cafetalera Argentina S.A. Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre de 1981, a horas 11,00, a llevarse a cabo en la Sede Social sita en calle Balcarce Nº 639 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente.
- 2º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y Elección de los mismos.
- 3º Retribución a Directores y Síndico, en exceso del límite dispuesto por art. 261, Ley 19.550.
- 4º Tratamiento, consideración y aprobación de trabajos efectuados en el Inmueble Rural propiedad de la firma, en virtud de contrato concertado.
- 5º Tratamiento modificación contrato celebrado con Salta Café S.A.

Se previene a los Señores Accionistas que, para la asistencia a la Asamblea fijada deberán depositar en la Sede Social, sus títulos o certificados de depósitos librados al efecto por Banco o Institución autorizada, para su registración en el Libro de Asistencia, con una anticipación de no menos de tres días hábiles al de la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo para el supuesto de actuación por mandatario, se deberá acompañar el instrumento respectivo de acuerdo a Ley.

#### El Directorio

Olga Cristina Costello  
Director - Titular

Imp. \$ 189.350

e) 12 al 16-10-81

O. P. Nº 43616

F. Nº 6727

**"LA REGIONAL"**

**COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**

Caseros Nº 745, Salta

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Por disposición del Directorio, y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria, para el día 28 de octubre de 1981, a las 12 hs., en el local de la Compañía, calle Caseros Nº 745, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2º Consideración y aprobación de la Actualización Contable de Bienes según Ley 19.742. Capitalización parcial del saldo Ley 19.742.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Destino de las Utilidades, incluida remuneración del Directorio, correspon-

diente al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1981.

- 4º Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 5º Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Art. 275 de la Ley 19.550).
- 6º Determinación del número de Directores y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora y elección de los que correspondan, según el Art. 26 de los Estatutos Sociales y el Art. 284 de la Ley 19.550.
- 7º Autorización a Directores y Síndicos en función de lo establecido por los Artículos 273 y 298 de la Ley 19.550.
- 8º Aumento del Capital Social y emisión de Acciones.

Salta, 29 de setiembre de 1981

**El Directorio**

NOTA: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósitos bancarios, hasta dos días antes del señalado para la misma, en las oficinas de la Compañía.

**Oswaldo Ramón González**  
Sub-Gerente Contador

Imp. \$ 215.600

e) 12 al 16-10-81

**Sección GENERAL**

**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 43689

F. Nº 6820

**Asociación Cooperadora Escolar del Instituto "Juan Carlos Dávalos" — Embarcación**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos sociales, para el día 28 de octubre de 1981 a horas 18,30 en nuestro local social, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Nombrar dos asociados para firmar el acta.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1981.
- 3º Elección de Vice-Presidente, Pro-Secretario, Tesorero y Vocal 2º por (2) dos años y Vocal 3º y tres Vocales suplentes por (1) un año, para integrar la C.D. Un Presidente, dos Vocales titulares y dos Vocales suplentes por un año, para integrar el Organo de Fiscalización, de acuerdo al Art. 12 de los Estatutos sociales.

**Ramón Barrera**  
Secretario  
Imp. \$ 14.000

**Alberto Rey**  
Presidente  
e) 16-10-81

O. P. Nº 43673

F. Nº 6801

**CAMARA DE FABRICANTES DE MAQUINARIAS AGRICOLAS Y AFINES (F.A.M.A.)**

Llama a Asamblea General Ordinaria para

el día 28 de octubre a horas 19 en el local de la Federación Empresaria de Salta, Sarmiento 795 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria y Balances, informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Renovación total de autoridades, del Organo de Fiscalización y Delegados ante la Confederación Económica de Salta.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Y a Asamblea General Extraordinaria a horas 20,30 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Cambio de nombre de la Institución.
- 2º Modificaciones al estatuto que considere necesaria la asamblea.
- 3º Designación dos socios para firmar el acta.

**Juan Manuel Leal**  
Secretario

**Ronald Coraita**  
Presidente

Imp. \$ 28.000

e) 15 y 16-10-81

**RECAUDACION**

O. P. Nº 43682

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 198.290.101
Recaudación del día 15-10-81	\$ 1.734.820
<b>Total</b>	<b>\$ 200.024.921</b>